

Requerimiento de documentación, según lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Certificado de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De no cumplir con lo solicitado en el plazo de 10 días desde la publicación de este requerimiento se tendrá por desistido de su solicitud.

PS.AL.500/01. Doña Adela Silva Dual. DNI 07.853.975. C/Verdiales, núm. 14, bajo 04009 (Almería).

Requerimiento de documentación, según lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde consten, de forma clara y expresa, tanto su domicilio como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

De no cumplir con lo solicitado en el plazo de 10 días desde la publicación de este requerimiento, se tendrá por desistido de su solicitud.

PS.AL.8/01. Doña Juana Santiago Carmona. DNI 75.241.909.

Cerro de la Cruz, núm. 5, 04400, Alhama de Almería (Almería).

Declaración de decaído en el trámite (art. 76 de la LRJAP y del PAC).

Almería, 17 de septiembre de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sobre notificación de resolución de convenio para la bonificación del 50% del precio total del billete en viajes interurbanos entre el Instituto y la empresa de transporte en autobús Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, SL, de fecha 30 de julio de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución del Convenio de Colaboración de 30 de julio de 2001, de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales a la empresa de transporte Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

Examinado el expediente de resolución del Convenio de Colaboración para la aplicación del 50% del precio total del billete para mayores de 65 años y pensionistas en viajes interurbanos entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la empresa de transporte en autobús Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 27 de diciembre de 1993 se firma Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la empresa de transporte en autobús Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., para la aplicación de la bonificación del 50% del precio total del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas.

Segundo. Con fecha 23 de diciembre de 1998, la empresa de transportes Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., comunica a la Delegación de Transportes de Sevilla la transmisión de las concesiones objeto del Convenio a favor de la empresa de transportes Transtres, S.A.

Tercero. Con fecha 9 de junio de 1999, la empresa de transportes Transtres, S.A., comunica a este Instituto el acuerdo adoptado entre esta empresa y la de Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., sobre la transferencia de las concesiones de las que esta última era titular.

Cuarto. Con fecha 7 de febrero de 2001 se acuerda el Inicio del Procedimiento de Resolución del Convenio, dando por cumplido el trámite de audiencia al ser a petición del propio interesado.

Quinto. Se ha producido un incumplimiento de la Cláusula II del Pliego de Condiciones Regulatoras del Convenio suscrito el 27 de diciembre de 1993 con la empresa de transportes Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., que textualmente señala: «Las empresas que suscriban el presente Convenio deberán ser titulares de concesiones de servicios regulares de transportes de viajeros de uso general, con tráfico autorizado dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza», dentro de los requisitos de las empresas.

Visto el Convenio de Colaboración celebrado para el desarrollo del programa de «Bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos», la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás disposiciones de aplicación, y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El régimen jurídico aplicable al presente Convenio viene establecido por sus propias cláusulas, el pliego de condiciones reguladoras y, con carácter supletorio, por las reglas contenidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y normas concordantes, según dispone la estipulación sexta del citado Convenio.

Segundo. Conforme el art. 59.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás disposiciones de aplicación, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales ostenta la prerrogativa de interpretar los convenios que formalice, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, igualmente podrá modificarlos por razones de interés público, así como acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley.

Tercero. La estipulación quinta del Convenio en relación con la cláusula II del Pliego de Condiciones Regulatoras establece que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo por alguna de las partes firmantes dará lugar a su Resolución, previa denuncia, que habrá de realizarse con un mes de antelación. Dicha circunstancia queda constatada, ya que la empresa de transportes Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., no es titular de la concesión de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general con tráfico autorizado dentro del territorio de la Comunidad Autónoma y que fue objeto del Convenio firmado el 27 de diciembre de 1993 con este Instituto.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior y en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 252/88, de 12 de julio, y la Orden de 24 de septiembre de 1996, en relación con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio,

RESUELVE

Acordar la resolución del Convenio suscrito entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la empresa de transportes Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mediante este documento se notifica al interesado la presente Resolución en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación por comparecencia.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, primera planta, 2, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Sánchez Ordóñez, Francisca.

NIF: 247.724.808-M.

Procedimiento: Providencias de apremio, liquidaciones números:

A2973296400000586, A2973296400000608, A2973296400000620, A2973296400000674, A2973296400000696, A2973296400000718, A2973296400000740, A2973296400000773, A2973296400000795, A2973296400000839, A2973296400000850, A2973296400000883.

Málaga, 17 de septiembre de 2001.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, P.A., Fernando Pardo Caballos.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación de Acuerdo de resolución que se cita.

Nicolás Bonilla Penvela, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Avenida República Argentina, núm. 23, segunda planta, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Acuerdo del Inspector Jefe, Jefe Adjunto de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, don Juan Santacruz Blanco, en el expte. núm. 2000 41851 00579 por el que se confirma la propuesta de liquidación derivada del acta modelo A02 núm 70388666, notificada conforme al artículo 105 de la LGT, tras su publicación en el BOJA en fecha 2 de julio de 2001, por el concepto de Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte, resultando una deuda a ingresar de 133.050 pesetas.

Resolución del Inspector Jefe, Jefe Adjunto de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, don Juan Santacruz Blanco, en el expte. núm. 2000 41851 00579-01, por la que se acuerda declarar la comisión por el obligado tributario de una infracción tributaria grave conforme a lo previsto en el art. 79.a) de la Ley 230/1963, General Tributaria: «Dejar de ingresar dentro de los plazos reglamentariamente señalados la totalidad o parte de la deuda tributaria...» concurriendo negligencia en su conducta, e imponerle una sanción por importe de 63.000 pesetas.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Francisco Manzorro Fernández, con NIF 28.888.966-T, y domicilio en Avda. 28 de Febrero, núm. 25, 3.º-B, 41007, Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Jefe de la Dependencia, Nicolás Bonilla Penvela.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO sobre rectificación bases varias convocatorias oferta 2000.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advertido error material en diversas convocatorias publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía que asimismo y a continuación se indican, procede rectificar los mismos una vez dada cuenta de ello a la Comisión de Gobierno del pasado día 12 del actual:

«En el apartado 3.1 y 9.6, suprimir la referencia a la fotocopia del permiso de conducir», en las siguientes convocatorias:

1 Técnico Superior Control Financiero. BOJA núm. 100, de 30.8.01.